

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
UNCITI DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Antonio San Miguel Jiménez

Concejales/las:

D.^a Ana Isabel Larraya Asiain

D. Miguel Irigoyen Echegaray

D.^a Soledad Linto Iriarte

D. Salvador Arizcuren Garcia

SECRETARIA

D.^a Eva M^a León Gárriz

En Unciti a 13 de diciembre de 2018, siendo las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Unciti en la Casa Consistorial, en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Antonio San Miguel Jiménez** con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria D.^a Eva M^a León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Se hallan también presentes como invitados el Srs. Alcalde-Presidente de los siguientes Concejos:

Representante de Zabalceta: Miguel Pomés.

Representante de Artaiz: Judit Alberich.

Representante de Unciti: Javier Linto.

1.- Aprobación de las Actas de las últimas sesiones del pleno, celebradas el 13 de septiembre (ordinaria) y 29 de noviembre (extraordinaria) de 2018.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay un error en el acta de 29 de noviembre en el punto 2 Modificaciones presupuestarias, en la n^o7 y donde dice:

09200 4680003 Trans. Concejo de Zabalceta debe decir Concejo de Cemborain

09200 4680002 Trans. Concejo de Zabalceta debe decir Concejo de Artaiz

09200 4680001 Trans. Concejo de Zabalceta debe decir Concejo de Alzorriz

Asimismo pregunta el Sr. Alcalde si alguien quiere hacer alguna observación no realizándose ninguna queda aprobada por unanimidad.

El Acta de 13 de septiembre queda aprobada por unanimidad.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas por el Sr. Alcalde, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCION N° 152 de 01 de 10 de 2018, por la que se concede licencia de obra a ARANTXA URRICELQUI ALDAYA para arreglo de tejado en vivienda sita en c/ San Martín n° 14 de Artaiz.

RESOLUCION N° 153 de 8 de octubre de 2018, por la que se acuerda la paralización de las multas coercitivas impuestas a D. José Antonio de Carlos Fonseca, para restauración de la legalidad en la parcela 46 del polígono 1 de Unciti

RESOLUCIÓN 154/2018 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI por la que ACUERDA conceder Licencia de Obras para reforma de línea eléctrica aérea a 13,2kv denominada "Monreal-Valle de Unciti".

RESOLUCIÓN N° 155/2018, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, D. ANTONIO SAN MIGUEL JIMÉNEZ, POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DE OBRAS DE EDIFICIO AUXILIAR EN LA PARCELA 46 DEL POLÍGONO 1 DE UNCITI Y SE REQUIERE SU AJUSTE A PROYECTO A D. JOSE ANTONIO DE CARLOS FONSECA.

RESOLUCION N° 156 de 07 de noviembre de 2018, por la que se concede licencia de obra a DAVID IRIBARREN MARTINEZ para la retirada de los restos de los muros de antiguas paredes de caseta sita en la Parcela 296 del Polígono 4 de Alzorritz.

RESOLUCION N° 157 de 08 de noviembre de 2018, por la que se concede licencia de obra a MARIA CARMEN PALACIOS MARTINEZ DE LIZARRONDO para las obras de la cuarta parte del jardín en calle La Fuente de Unciti.

RESOLUCIÓN 158/2018 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI por la que ACUERDA conceder Licencia de Obras para cambio de ventanas en vivienda sita en calle Visitación n° 17 del Concejo de Cemborain.

RESOLUCIÓN 159/2018 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI por la que ACUERDA conceder Licencia de Obras para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN LA IGLESIA SAN ANDRES DE ZOROQUIAIN, parcela 1 del polígono 6.

RESOLUCIÓN 160/2018 de fecha de 16 de noviembre de 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI por la que ACUERDA conceder Licencia de Obras para EJECUCION DE DOS TABIQUES DE PLADUR EN PLANTA BAJA VIVIENDA, parcela 61 del polígono 1.

RESOLUCIÓN N° 161/2018, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, D. ANTONIO SAN MIGUEL JIMÉNEZ, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACION DE ZOROQUIAIN.

RESOLUCIÓN 162/2018 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI por la que ACUERDA conceder Licencia de Obras para REHABILITACION VIVIENDA en la parcela 5 del polígono 3 de Artaiz, promovida por Alfonso Cabodevilla Iribarren.

RESOLUCIÓN N° 163/2018, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, D. ANTONIO SAN MIGUEL JIMÉNEZ, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y CANALIZACIONES DE UN TRAMO DE LA C/LA VISITACION EN CEMBORAIN.

3. -Modificación presupuestaria n° 15.

El Sr. alcalde lee la modificación presupuestaria que, previamente informada por intervención, se somete a aprobación del pleno que es la siguiente:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------------------|---|---------|
| 2 1650 52301 | Inversión alumbrado público Artaiz | 1.815 |
| FINANCIACION: | | |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| 0.87000 | Remanente de tesorería para gastos generales (Artaiz) | 1.815 |

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria n° 15 de 2018 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones oportunas.

4.- Convocatoria de Ayudas para actividades culturales del ejercicio 2018.

Visto que mediante acuerdo de pleno de 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la cooperación con proyectos culturales y recreativos desarrollados en el municipio de Unciti durante el ejercicio 2018 y que las mismas han estado expuestas del 26 de septiembre al 26 de octubre no habiéndose recibido solicitudes, la Corporación acuerda declarar desierta la mencionada convocatoria.

5.- Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2018.

Visto que por acuerdo de pleno de 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo realizados durante el ejercicio 2018 y se

expusieron al público durante un mes, para que las personas interesadas pudieran presentar sus solicitudes.

Visto que no se han presentado solicitudes y de conformidad con lo dispuesto en la base 6 de la Convocatoria que dispone: *“En el caso de que no se presenten solicitudes en el plazo establecido y la convocatoria quede desierta, la cantidad presupuestada se destinará al Fondo de Cooperación Local al Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos”*, la Corporación acuerda por unanimidad:

Único.-Destinar los 1.350 euros presupuestados de Ayudas para proyectos de Cooperación al Desarrollo al Fondo de Cooperación Local al Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y notificar el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

6.-Presupuesto General Único para el ejercicio 2019.

El Sr. Alcalde explica el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Unciti elaborado para el ejercicio de 2019.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de 2019 de Unciti y sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Exponer al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. y tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2019 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

7.-Estudio de Detalle en la parcela 93 del polígono 1 de Unciti promovido por D. Ignacio Marañon.

Con fecha 2 de octubre de 2018 D. Ignacio Marañon Legarra presentó un Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Jose Arauzo Muñoz con el objeto de modificar las alineaciones interiores de la parcela 93 del polígono 1 de Unciti de su propiedad aportando también documento de conformidad firmado por el vecino colindante.

Con fecha 19 de octubre de 2018 D. Ignacio Marañon Legarra presentó instancia manifestando que desistía de la solicitud presentada el 2 de octubre y presento un Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Jose Arauzo Muñoz con el objeto de

modificar las **alineaciones interiores y morfología de porche** de la parcela 93 del polígono 1 de Unciti de su propiedad.

Visto que con fecha 13 de diciembre se emite informe favorable por Nasuvinsa y visto el art. 74 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 93 del polígono 1 de Unciti promovido por D. Ignacio Marañon Legarra con el objeto de modificar las alineaciones interiores y morfología de porche.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y publicar asimismo anuncio en los diarios editados en Navarra. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor.

8.- Línea límite jurisdiccional de los términos de Izagaondoa e Ibargoiti (1 Y 2).

Mediante Resolución 781/2017, de 29 de diciembre, del Director General de Administración Local, se dispusieron los trabajos técnicos y los trámites administrativos para la recuperación y mejora geométrica de, entre otras, las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Ibargoiti e Izagaondoa, en las cuales el término de Unciti comparte varios mojones de 3 términos.

Esta iniciativa viene motivada por las diferencias observadas en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: las del Mapa Topográfico Nacional, que tienen el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y las del Catastro de Navarra, que tiene carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias no son habitualmente sustanciales, y se deben sobre todo a las diferentes escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del siglo pasado.

Los trabajos realizados van a resolver estas diferencias que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Para ello se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra, en coordinación con otros servicios (Riqueza Territorial, Cartografía, Comunales, especialmente) y necesitan el refrendo de los Ayuntamientos respectivos, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.

La propuesta de corrección y mejora de las líneas límite entre IBARGOITI e IZAGAONDOA fue comunicada a los ayuntamientos implicados y expuesta al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON 216, de 8 de noviembre de 2018, sin que se hayan producido alegaciones ni cambios significativos. En lo que respecta a Unciti, su implicación en las líneas se limita únicamente a los “Mojones de 3 términos”.

Una Comisión de Seguimiento (designada formalmente por el Ayuntamiento de Unciti el 8 de marzo de 2018 ha sido informada de estos trabajos en reuniones mantenidas el 6 de noviembre de 2018 (en Urroz-Villa) y el 13 de diciembre de 2018 (en Unciti) tras la cual firmó las Actas Conjuntas de la Línea entre IBARGOITI e IZAGAONDOA (1 y 2, ya que esta línea se haya desdoblada en dos). Estas Actas están también siendo refrendadas por los otros ayuntamientos que comparten la línea, bajo la coordinación de la Dirección General de Administración Local, por lo que a solicitud de ésta, se pasan a Pleno para su refrendo por el ayuntamiento de Unciti.

Visto lo actuado en el expediente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Acta Conjunta Adicional para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de IBARGOITI e IZAGAONDOA (código 31124-31132-01), de fecha 13 de diciembre de 2018, que ha sido firmada por la Comisión municipal designada al efecto por el Pleno de 8 de marzo de 2018. Se trata de Acta Conjunta Adicional *“a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Ibargoiti e Izagaondua,, de la provincia de Navarra, levantada por el Instituto Geográfico y Catastral el día 28 de julio de 1926.”*

Segundo.- Aprobar el Acta Conjunta Adicional para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de IBARGOITI e IZAGAONDOA (código 31124-31132-02), de fecha 13 de diciembre de 2018, que ha sido firmada por la Comisión municipal designada al efecto por el Pleno de 8 de marzo de 2018. Se trata de Acta Conjunta Adicional *“a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Ibargoiti e Izagaondua, de la provincia de Navarra, levantada por el Instituto Geográfico y Catastral el día 29 de julio de 1926.”*

Tercero.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción del Acta aprobada por el Acuerdo anterior en los registros de la Administración Foral y de la Administración General del Estado que correspondan.

9.- Tipos de gravamen para el ejercicio 2019.

El Sr. Alcalde manifiesta que se propone mantener los mismos tipos de gravamen que en 2018 pero que para la Plusvalía hay que modificar los coeficientes para adecuarse a la ley.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

1º.- Aprobar los tipos de gravamen del I.C.I.O., Plusvalía y la contribución territorial que se establecen a continuación:

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**
 - - En obras con proyecto técnico visado: 4% del presupuesto de ejecución material, con los siguientes importes mínimos:
 - Para nueva planta y rehabilitación total: 750,00 euros metro cuadrado construido.
 - Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que implique albañilería, instalaciones y acabados: 525,00 euros metro cuadrado de ejecución.
 - Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que implique albañilería y acabados: 375,00 euros metro cuadrado de ejecución.
 - Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que solamente implique acabados: 225,00 euros metro cuadrado de ejecución.
 - - En obras sin proyecto técnico visado: 4% del presupuesto, con un importe mínimo a liquidar de 100,00 euros
 - - Estarán exentas de liquidación del ICIO el pintado de las fachadas de edificios, las obras para la reposición de paredes de edificios, muros de huertos, eras y parcelas en general, y la reposición de tejas de cubiertas de edificios, siempre que su coste real no supere la base para el cálculo del importe mínimo a liquidar en obras sin proyecto técnico visado.

- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

1.- Coeficientes a aplicar según periodo de generación:

0,63 Igual o superior a 20 años.
0,58 19 años.
0,51 18 años.
0,36 17 años.
0,21 16 años.
0,06 15 años.
0,06 14 años.
0,06 13 años.
0,06 12 años.
0,06 11 años.
0,06 10 años.
0,06 9 años.
0,06 8 años.
0,06 7 años.
0,06 6 años.
0,06 5 años.
0,06 4 años.
0,11 3 años.
0,13 2 años.
0,13 1 año.
0,06 Inferior a 1 año.

2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:

| | |
|------------------------|-----|
| 2.1. - De 0 a 5 años | 15% |
| 2.2. - De 5 a 10 años | 12% |
| 2.3. - De 10 a 15 años | 10% |
| 2.4. - Más de 15 años | 8% |

- **Contribución Territorial:**

0,19%

2º.- Publicar en el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos pertinentes.

10.- Subasta para aprovechamiento forestal de monte comunal del Concejo de Artaiz.

Visto el acuerdo del Concejo de Artaiz de 20 de junio de 2018, por el que se acordó sacar a subasta el aprovechamiento forestal del monte comunal del Concejo situado en subparcela H de la parcela 417 del polígono 3 de Unciti (Artaiz).

Visto el pliego de condiciones y visto que dicho aprovechamiento ha sido autorizado por la Resolución del Director del Servicio del Medio Natural 643/2018 de 3 de julio, y habiendo solicitado por el Concejo de Artaiz al Ayuntamiento la tramitación del expediente.

Visto que en ejercicio de la competencia delegada el Ayuntamiento mediante acuerdo de pleno de 13 de septiembre de 2018 acordó sacar a subasta mediante “pliego cerrado” el aprovechamiento forestal del monte comunal del Concejo de Artaiz situado en subparcela H de la parcela 417 del polígono 3 de Unciti compuesto por 895 m3 de pino laricio que compone un único lote.

Habiendo quedado desierta la subasta y de conformidad con el art. 143 de la LFAL, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Celebrar una segunda subasta y, en su caso, tercera subasta con rebaja respectivamente del 10% y 20% del tipo inicial de tasación, si quedase desierta.

Segundo.- Publicar anuncio en el tablón municipal al menos con 5 días naturales de antelación a la fecha de celebración de la subasta.

11.- Obras de Renovación de Alumbrado del Concejo de Artaiz.

Visto lo actuado en el expediente de tramitación anticipada para la contratación de las Obras de Renovación de Alumbrado Público de Artaiz.

Visto que dicha contratación se considera, de conformidad con el art. 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos contrato de menor cuantía al no sobrepasar su valor estimado de 40.000 euros.

Habiéndose solicitado presupuesto a varias empresas especializadas en la ejecución de las obras objeto del contrato y visto que han concurrido a la licitación las

empresas TALLERES ELECTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L. (TELMAN), MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA S.A.(MEPSA), NALED SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA. Habiéndose presentado presupuesto fuera de plazo por MONTAJES ELECTRICOS NOI S.A.L.

Habiendo sido comprobado que el presupuesto más económico ha sido el presentado por NALED SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por unanimidad acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de la Obra para “Renovación de Alumbrado Público de Artaiz” a la empresa NALED SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA por el precio **23.641,07** euros (sin incluir IVA).

2. Informar a la empresa adjudicataria de que la obra se ejecutará en el 2019 cuando se disponga de crédito adecuado y suficiente al ser una inversión incluida en la Ley Foral de Inversiones Financieramente Sostenibles.

3. Notificar la adjudicación definitiva a cuantas empresas han participado en la licitación.

12.- Obras de Renovación de Redes y Pavimentación en Zabalceta.

Visto lo actuado en el expediente de tramitación anticipada para la contratación de las Obras de Renovación de Redes y Pavimentación en Zabalceta.

Visto que dicha contratación se ha tramitado por procedimiento simplificado a través de PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra) habiéndose invitado a cinco empresas especializadas en la ejecución de las obras objeto del contrato y visto que han concurrido a la licitación las empresas APEZETXEA ANAIK S.L. y CONSTRUCCIONES LUIS FERNANDEZ.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato a la empresa APEZETXEA ANAIK S.L. al ser la oferta con mejor calidad precio, la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por unanimidad acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de la Obra para “Renovación de Redes y Pavimentación en Zabalceta” a la empresa APEZETXEA ANAIK S.L. por el precio **99.988,06** euros (sin incluir IVA). La eficacia de la adjudicación quedara suspendida durante 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación.

2. Informar a la empresa adjudicataria de que en el plazo de 7 días naturales desde que este Ayuntamiento le comunique la obtención de subvención del Departamento de Administración Local deberá presentar los documentos que se establecen en el punto 11 del pliego de condiciones que rige la contratación.

3. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4. Notificar la adjudicación definitiva a cuantas empresas han participado en la licitación.

5. Anunciar en el Portal de Contratación la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.- Obras de Urbanización en Zoroquiain

Visto lo actuado en el expediente de tramitación anticipada para la contratación de las Obras de Urbanización en Zoroquiain.

Visto que dicha contratación se ha tramitado por procedimiento simplificado a través de PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra) habiéndose invitado a cinco empresas especializadas en la ejecución de las obras objeto del contrato y visto que han concurrido a la licitación las empresas APEZETXEA ANAIK S.L. y LACUNZA HNOS. S.L.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato a la empresa APEZETXEA ANAIK S.L. al ser la oferta con mejor calidad precio, la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por unanimidad acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de la Obra para "Obras de Urbanización en Zoroquiain" a la empresa APEZETXEA ANAIK S.L. por el precio **168.970,63** euros (sin incluir IVA). La eficacia de la adjudicación quedara suspendida durante 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación.

2. Informar a la empresa adjudicataria de que en el plazo de 7 días naturales desde que este Ayuntamiento le comunique la obtención de subvención del Departamento de Administración Local deberá presentar los documentos que se establecen en el punto 11 del pliego de condiciones que rige la contratación.

3. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4. Notificar la adjudicación definitiva a cuantas empresas han participado en la licitación.

5. Anunciar en el Portal de Contratación la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.-Informaciones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes temas:

-Obras de Libre Determinación del P.I.L.: Antes del 31 de enero hay que solicitar los informes de adecuación.

-Asamblea de noviembre de Mancomunidad de Izaga: se aprobó el presupuesto, la plantilla orgánica, el convenio laboral. Se ha incrementado el complemento de puesto a los empleados de la brigada que realizan las guardias de la ETAP. El Ayuntamiento de Izagaondoa que tiene que asumir la presidencia manifestó su renuncia a la misma y dijo que iba a presentar propuesta.

-Recurso de Alzada ante el TAN presentado por D^a Lucia Lezaun contra el Acuerdo de pleno de 13 de septiembre de 2018 sobre denegación de aprobación inicial de la modificación estructurante de la clasificación de suelo en la parcela 2 del polígono 6 de Zoroquiain.

-Ordenanza de caminos: se está elaborando una propuesta para modificar la Ordenanza reguladora de caminos que se trasladara a los concejos para que hagan propuestas.

-Reunión con la Consejera de Administración Local en la que se traslado al Ayuntamiento los logros realizados en la comarca.

-Agenda 21: Se ha asistido a las diversas reuniones participativas y sería conveniente rellenar el cuestionario de la web de la Mancomunidad de Residuos Irati.

-Asamblea de Mancomunidad de Residuos Irati de 5 de noviembre: Se aprobaron las bases para la selección de de una plaza de conductor de camión. El Gobierno de Navarra ha firmado varios convenios sobre residuos con las distintas Mancomunidades de los que nos afecta uno (CONSORCIO DE COLABORACION GOBIERNO DE NAVARRA Y MANCOMUNIDADES DE RESIDUOS). Se solicitó Ayuda familiar y complemento por especial riesgo por Raquel Leoz y visto el informe del secretario se le va a conceder la ayuda familiar con carácter retroactivo y se le va a denegar el complemento en dicho informe se establece que el lugar de trabajo no es tóxico.

- Asamblea de Mancomunidad de Residuos Irati de 4 de diciembre: Realizada la selección para la plaza de conductor de camión a la que se presentaron 5 personas la misma ha quedado cubierta. Se adjudicó el contrato de dirección de obras del vertedero de Urroz y también se ha licitado el estudio de viabilidad para la prospección de los vertidos y ha sido adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas.(FCC)

15.- Ruegos y Preguntas.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas veinte minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Antonio San Miguel Jimenez

Fdo. Ana Isabel Larraya Asiain

| | |
|---------------------------------|---------------------------|
| Fdo. Miguel Irigoyen Echeagaray | Fdo Soledad Linto Iriarte |
| Fdo. Salvador Arizcuren García | |